MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 059 -2014/MDV-CDV

Ventanilla, 26 de mayo de 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de fecha 26 de mayo de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, conforme a lo estipulado en el Articulo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Informe Nº 122-2014/MDV-GPF, de fecha 19 de mayo de 2014, la Gerencia de Protección y Familia, solicita que el Concejo Municipal, apruebe la suscripción de una Segunda Adenda al "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas y la Municipalidad Distrital de Ventanilla"

Que, asimismo, mediante Informe Nº 099-2014/MDV-GLySM, de fecha 23 de mayo de 2014, la Gerencia Legal opina que resulta viable la aprobación y suscripción de una segunda adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el desarrollo y Vida sin Drogas y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Que, el artículo 9º numeral 26 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal tiene como una de sus facultades: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 17º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la referida ley, en caso de empate el voto dirimente está a cargo del señor Alcalde, aparte de su voto, como miembro del Concejo;

Que, estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Distrital Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD** y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta respectiva;

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO.- ***APROBAR la suscripción de una Segunda Adenda al "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.***

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA MUNICIPAL
ABOG. MARITZA LEIVA PINTO
GERENTE